



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2263/05 correspondiente a la Licitación Privada N°8/06, “Contratación del Diseño. Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de su Portal de e-Gobierno”, autorizada por Decreto N° 561/06. El Acta de Apertura de Propuestas efectuada con glosada a fojas 42 a 45.

El Registro de Invitados a cotizar y demás documentación (folios 35 a 37).

El informe del Contador Municipal de fojas 48 informando que realizada la licitación, se presentó un solo oferente y que habiéndose procedido al estudio y análisis de la propuesta, teniendo en consideración que la firma oferente es la que actualmente desarrolla el sistema informático, actualmente utilizado en la administración tributaria de la Comuna.

La ventaja técnica que representa el hecho de que la misma empresa administre el sistema y el el cobro tributario del Portal, resulta conveniente solicitar autorización para adjudicar la misma a la firma “Gestiones Talion Argentina S.A.”, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un solo oferente resulta de aplicación lo normado por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dando intervención del Departamento Deliberativo.

Que además, resulta necesario constituir la reserva del crédito pertinente en razón de comprometerse fondos de los Ejercicios 2007 y 2008, conforme las previsiones del Artículo 273 de la misma ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4373

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la Licitación Privada N° 8/06, “Diseño. Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de su Portal de e-Gobierno” al oferente Gestiones Talion Argentina S.A. con domicilio en calle Tacuarí N° 124- Piso 4 A Ciudad de Buenos Aires, en la suma de \$ 205.700 (Pesos Doscientos cinco mil setecientos), por resultar la misma conveniente a los intereses municipales y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá integrar la Garantía exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, formalizándose el respectivo Contrato.



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a constituir reservas del crédito en el ejercicio 2007, por la suma de \$ 72.600.(Pesos Setenta y dos mil seiscientos), y para el Ejercicio 2008 de \$ 54.450 pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD